

RECONOCIMIENTO DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS MEDIANTE

CERTIFICADO ELECTRONICO DE REPRESENTANTE AUTORIZADO DE PERSONA JURIDICA

El día 1 de julio de 2016 entra en vigor el reglamento eIDAS de firma electrónica. Los certificados de persona jurídica que han venido utilizando los laboratorios dejarán de ser emitidos en cumplimiento de este reglamento. En su lugar, las Autoridades de Certificación emitirán los certificados de representante de persona jurídica, que están regulados por dicho reglamento. A partir de esta fecha, los laboratorios podrán dirigirse a las autoridades de certificación que han venido siendo sus proveedoras de certificados, que les describirán el procedimiento para, en su caso, obtener los nuevos certificados de representante de persona jurídica.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad está realizando los esfuerzos necesarios para adaptar sus aplicaciones a estos nuevos certificados y aceptarlos desde el 1 de julio. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas está realizando lo propio con el servicio centralizado de verificación de certificados que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad utiliza.

Es importante subrayar que aunque los certificados de persona jurídica dejen de poder obtenerse, los emitidos con anterioridad, y en particular los vigentes en el momento actual, seguirán siendo válidos y plenamente funcionales hasta su caducidad. Por ejemplo, supongamos que un laboratorio viene utilizando un certificado de persona jurídica. Si su autoridad de certificación no dispone aún de los nuevos certificados de representante y sigue emitiendo certificados de persona jurídica, el laboratorio podría revocar el certificado actual y obtener otro de persona jurídica y fecha de caducidad posterior, retrasando la necesidad de obtener el nuevo certificado de representante.